

BASES PARA LA CONTRATACION DIRECTA POR PROVEEDOR UNICO

CONTRATACION DIRECTA N° 0001-2024-EP PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA EDITORIAL DE INFORMACION PERIODISTICA



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A.

RUC N° : 20100072751

Domicilio legal : Av. Alfonso Ugarte 873 Lima

Telefono : 315-0400

Correo electrónico: rrosell@editoraperu.com.pe

1.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACION DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACION PERIODISTICA de acuerdo a los Términos de Referencia y en mérito al Acuerdo de Directorio N°2613-1504-2024 de fecha 21/OCT/2024, que aprueba la contratación directa del mencionado servicio, bajo el supuesto normativo establecido en el literal e) del artículo 100º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

1.3 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO DE APROBACIÓN Nº 015-2024 el 29 de agosto de 2024

1.4 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios

1.5 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las Bases.

1.7 PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de doce (12) meses consecutivos; en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.



1.8 COSTO DE REPRODUCCION Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para ello, deberán de descargar las bases del SEACE.

El costo por la descarga es gratuito.

1.9 BASE LEGAL

- Ley Nº 31954- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley Nº 31955 Ley de Endeudamiento del Sector Público del año fiscal 2024
- Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Na 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30
- Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444
 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Resolución de Gerencia General N° 000025-2024-GG/EP de fecha 07.08.2024 que aprueba la Estandarización del "Servicio de Soporte y Mantenimiento del Sistema Editorial de Información Periodística.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.10 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será emitida por el Departamento de Desarrollo e Innovación de TI de Editora Perú con el V° B° de la Gerencia de Tecnologías de la Información.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

2.1 CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE

2.1.1 INVITACIÓN

La invitación se realizará por medio escrito y/o a través de correo electrónico, al proveedor que cumplió con los términos de referencia.

2.2 CONTENIDO DE LA OFERTA

El postor deberá presentar la OFERTA de la CONTRATACION DIRECTA N°001-2024-EP en archivo formato PDF, a través del siguiente link de Mesa de Partes Virtual de Editora Perú: https://www.editoraperu.pe/MPV/, según cronograma de la ficha del SEACE dirigida al Órgano Encargado de las Contrataciones, Departamento de Logística, conforme al siguiente detalle: Las ofertas deben llevar la rúbrica del postor o de su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin, se presentan por escrito, debidamente foliadas y en un archivo PDF.

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentos de presentación obligatoria</u>

- a) Declaración Jurada de datos del postor. (Anexo Nº 01).
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo Nº 02).
- d) Declaración Jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 03).
- e) Copia simple de Carta de Proveedor Único.
- f) Declaración Jurada de plazo de prestación del servicio (Anexo N°04).



g) El precio de la oferta expresada en Dólares Americanos (Anexo N°05).

El precio total de la oferta y de los subtotales que lo componen son expresados expresado con dos (2) decimales.

IMPORTANTE:

El órgano encargado de las contrataciones, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

h) Promesa de consorcio de firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (**Anexo N°06**).

2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR DEL CONTRATO

Para suscribir el contrato, el postor adjudicado con la Buena Pro deberá presentar, la siguiente documentación:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de ser el caso deberá presentar una CARTA FIANZA.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso
- c) Cuenta y nombre del banco para el pago respectivo, así como de la cuenta de detracción.
- d) Copia de la vigencia de poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle del precio ofertado.

2.4 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el siguiente link de mesa de partes virtual de Editora Perú: https://www.editoraperu.pe/MPV/

2.5 FORMA DE PAGO

La forma de pago se efectuará por año adelantado como condición del proveedor para la ejecución del servicio, respecto a la licencia (ítem 1) y el pago en 12 cuotas mensuales para el servicio de soporte (item2.)

De acuerdo con el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

 Informe de Conformidad otorgada por el Dpto. de Desarrollo e Innovación TI con el V° B° del Gerente de Tecnologías de la Información.



- Comprobante de pago.

2.6 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.



CAPÍTULO III TERMINOS DE REFERENCIA

3.1 TERMINOS DE REFERENCIA

// Editora Perú

FORMATO

S4.1.1.FO2

Heditora Perú Nove, Soy el sutre del documento OPIC 4 10.08.2024 09.01.38 -00.00

Aprobación: 24/04/2022 Publicación: 24/04/2022 Página 1 de 6

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar el servicio de soporte y mantenimiento de las licencias del Sistema Editorial de Información Periodística del Diario Oficial El Peruano.

II. FINALIDAD PÚBLICA:

Mediante el presente se busca garantizar la continuidad de los servicios que reciben los usuarios del Sistema Editorial de Información Periodística (redactores, editores, fotógrafos, diagramadores, correctores, etc.), así como a los usuarios del Centro Documentario encargados de la administración de activos digitales como parte de la edición del Diario Oficial El Peruano.

De esta manera, se dotará a EDITORA PERÚ con la asistencia técnica del fabricante y con la actualización tecnológica para cubrir cualquier eventualidad con el licenciamiento y soporte de los procesos de publicación de las ediciones periodísticas diarias que producen las ediciones noticiosas del Diario Oficial El Peruano.

El Sistema Editorial de Información periodística está comprendido por el software Woodwing Studio (plataforma de edición periodística) y Woodwing Assets (contenedor y administrador de activos digitales); en tal sentido, Editora Perú cuenta actualmente con las siguientes licencias del software Woodwing Studio y Woodwing Assets.

Cuadro I: productos y licencias para el Sistema Editorial de Información Periodistica

PRODUCTOS

Woodwing Studio Woodwing Assets

LICENCIAS

- 01 Licencia Studio Server
- 50 Licencias Studio Server Connection
- 36 Licencias Smart Connection
- 04 Licencias Content Station Print
- 09 Licencias Studio Pro Bundle
- 01 Licencia Smart Mover
- 01 Licencia Assets Group Server
- 06 Licencias Assets Standard User
- 02 Licencias Assets Pro User
- 02 Licencias Assets API User

Por este motivo, se resolvió la estandarización del servicio soporte y mantenimiento del sistema editorial de información periodística, a través de la Resolución de Gerencia General Nº 025-2024-GG/EP.

III. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

El presente informe busca garantizar la continuidad operativa mediante la estandarización del soporte y mantenimiento y otros servicios asociados al software Woodwing Studio y Woodwing Assets. Dichos sistemas son considerados críticos para la producción del Diario Oficial El Peruano y sus suplementos.

	Elaborado por:	Homologado por:	Revisado por:	Aprobado por:
- 1				



// Editora Perú	FORMATO	\$4.1.1.FO2
Cultora Peru	TERMINOS DE REFERENC	CIA PARA LA CONTRATACIÓN OS EN GENERAL

IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

4.1. De la actualización y mantenimiento de Licencias del Sistema Editorial de Información Periodística. El contratista deberá proveer y ser responsable de:

Versión: 1

Aprobación: 24/04/2022 Publicación: 24/04/2022 Página 2 de 6

- a) Los parches y actualizaciones del código del software Woodwing Studio y Woodwing Assets.
- Las actualizaciones del código del software Woodwing Studio y Woodwing Assets que garantizará la estabilidad, funcionalidad y operatividad del sistema de edición periodística y administración de activos digitales.
- Ejecución de actualizaciones ante un nuevo Service Pack que afecte la correcta funcionabilidad del software Woodwing Studio y Woodwing Assets.
- d) Upgrades gratuitos a nuevas versiones del software Woodwing Studio, Woodwing Assets y componentes de software necesarios para el correcto funcionamiento del sistema editorial de información periodística de acuerdo a los cambios tecnológicos, teniendo en consideración cambios del mercado lo cual evitará la obsolescencia del sistema de edición periodística y administración de activos digitales.
- La actualización y mantenimiento de Licencias del software Woodwing Studio y Woodwing Assets incluirá actividades tales como:
 - Coordinación con el equipo técnico de la Gerencia de Tecnologías de la Información para planificar las actividades de la actualización de las licencias del Sistema Editorial Periodistico.
 - Acompañamiento para pruebas de funcionalidad
 - Acompañamiento para pruebas de stress
 - Soluciones Preventivas
 - Soluciones Workaround

4.2. Del soporte del sistema de publicación de Normas Legales y Boletin Oficial:

El contratista deberá proveer y ser responsable de:

- a) Soporte Técnico 24x7 del software Woodwing Studio y Woodwing Assets de acuerdo a las condiciones estipuladas en el contrato.
- Análisis y soporte técnico de las incidencias suscitadas del software Woodwing Studio y Woodwing Assets de acuerdo a las condiciones estipuladas en el contrato.
- Asistencia, revisión y mantenimiento de la base de datos para el correcto funcionamiento de los sistemas instalados realizados por el cliente, de acuerdo a las condiciones estipuladas en el contrato.
- d) Asistencia, revisión y mantenimiento de las incidencias con la plataforma o software base, los cuales podrían tener origen en la compatibilidad y funcionabilidad de los sistemas operativos del servidor Linux, Windows server y MacOSX, de acuerdo a las condiciones estipuladas en el contrato.
- e) Será necesario que de haber mejoras en el proceso de acuerdo a alguna incidencia detectada, su atención deberá de ser planificada en coordinación con el personal técnico

Elaborado por:	Homologado por:	Revisado por:	Aprobado por:	
Manuel F. Carranza Alarcón	Estefita Fernández Chamoly	César A Salcedo Carrasco	Miguel M. Torres Morales	



// Editora Perú	FORMATO	S4.1.1.FO2	Versión: 1 Aprobación: 24/04/2022
Cultora rera	TÉRMINOS DE REFERENCIA	A PARA LA CONTRATACIÓN	Publicación: 24/04/2022
	DE SERVICIOS	SEN GENERAL	Página 3 de 6

de la Gerencia de Tecnologías de la Información. Asimismo, se informará al área usuaria sobre las mejoras identificadas.

- f) Monitoreo preventivo ante adecuaciones de plugins o actualizaciones de las herramientas, de acuerdo a las condiciones estipuladas en el contrato.
- g) Análisis, diseño y reforzamiento de los módulos del software Woodwing Studio y Woodwing Assets.
- Instalación y testeo del software Woodwing Studio y Woodwing Assets ante actividades como configuración de servidores y estaciones de trabajo, cambios en el hardware, incorporación de nuevos usuarios a la empresa, etc.
- Capacitación sobre los módulos del software Woodwing Studio y Woodwing Assets, de acuerdo a las condiciones estipuladas en el contrato.
- Asesoría para resolver problemas del uso del software Woodwing Studio y Woodwing Assets. Ante cualquier caso crítico, se dispondrá de personal técnico para realizar una asistencia presencial y remota para cualquiera de los componentes del sistema dl Sistema Editorial de Información Periodística.
- Atención a solicitudes de soporte materia del contrato de mantenimiento del software Woodwing Studio y Woodwing Assets.
- Presencia del personal técnico, vía soporte telefónico y/o vía correo electrónico.
- m) El soporte deberá de estar contemplado de acuerdo al siguiente SLA:

PRIORIDAD	DETALLE	TIEMPO DE ATENCIÓN	TIEMPO DE SOLUCION
Prioridad 1	Ello indica que un proceso de misión crítica no se encuentra disponible, o existe un error que no permite ejecutar procesos considerados críticos. Esta condición requiere una atención inmediata.	15 minutos	2 horas
Prioridad 2	Esto indica que un proceso de misión crítica se encuentra afectada, pero cumple su función de forma limitada.	2 horas	4 horas
Prioridad 3	La aplicación afectada puede ser usada y no es crítica; alguna función no está disponible.	4 horas	8 horas
Prioridad 4	Una solución temporal ha sido identificada y es factible usarla	8 horas	8 horas

4.3. Requerimientos del proveedor y de su personal

Requisitos del Proveedor: Contar con RNP vigente.

Perfil del Proveedor: Empresa con representación oficial de la marca Woodwing Software para este servicio, especializada en soporte, mantenimiento y actualización del Sistema Editorial de Información Periodística.

Elaborado por:	Homologado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Manuel E. Carranza Alarcón	Estefita Fernández Chamoly	César A. Salcedo Carrasco	Miguel M. Torres Morales



FORMATO

S4.1.1.FO2

Versión: 1

Aprobación: 24/04/2022 Publicación: 24/04/2022 Página 4 de 6

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Perfil del Personal:

Certificado que acredite una experiencia mínima de 3 años en el uso de las herramientas del software Woodwing.

Certificado que acredite que el personal quien dará el soporte de las licencias Woodwing cuente con las capacidades técnicas.

4.4. Lugar v plazo de prestación del servicio

Lugar:

El servicio se realizará en la sede principal de EDITORA PERU, en Av. Alfonso Ugarte 873, Lima Cercado

Plazo:

El inicio del servicio será a partir del día siguiente de la firma del contrato, por un período de 12

4.5. Resultados esperados

El proveedor entregará un informe mensual del monitoreo y optimización, así como el soporte de la atención solicitada por EDITORA PERU, el mismo que deberá ser presentado dentro de los 5 días calendarios de culminación del periodo mensual, a través de la mesa de partes o mesa de partes virtual, dirigido a la Gerencia de Tecnologías de la Información (GTI).

4.6. Forma de pago

La forma de pago será en 12 cuotas mensuales por el concepto de soporte del sistema de publicaciones oficiales. Dicho pago se realizará al vencimiento de cada mes de ejecución efectiva del servicio, previa presentación de un informe mensual por El Contratista.

En dicho informe se detallará los reportes de las incidencias atendidas durante dicho periodo, conforme a la categoría que corresponda, señalando además el tiempo de atención de la misma.

En el caso de atenciones de soporte de criticidad alta (Prioridad 1), será necesario que se detalle las causas que originaron la incidencia y el workaround que se aplicó.

Dicho informe, deberá ser presentado dentro de los 5 días calendarios de culminación del periodo mensual, a través de la mesa de partes o mesa de partes virtual, dirigido a la GTI.

4.7. Requisitos Ambientales

Completar el E1.2.0.FO15 Análisis de Ambiente y Trabajo Seguro (AATS) antes de inicio de labores o Matriz de Identificación de Aspectos Ambientales, de corresponder.

Cuando el proveedor realice servicios dentro de la empresa deberá cumplir con los lineamientos y procedimientos para la ecoeficiencia y gestión de residuos establecidos por Editora Perú.

4.8. Penalidades

La aplicación de la penalidad será por mora de acuerdo al artículo Nº 162, que a la letra dice:

-	Elaborado por:	Homologado por:	Revisado por:	Aprobado por:



11	Editora	Perú
"	muitoi u	I GI W

FORMATO

S4.1.1.FO2

Versión: 1 Aprobación: 24/04/2022

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Publicación: 24/04/2022 Página 5 de 6

En caso el Contratista incurra en retraso injustificado en la presentación de los entregables materia de la contratación, se aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. Le penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la fórmula señalada en el artículo Nº 162 del Reglamento.

Penalidad diaria = 0.10xmonto vigente F x plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días
 - Para bienes, servicios en general y consultorias: F=0.25
 - Para obras: F=.015

V. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

A	CAPACIDAD LEGAL		
A.1	REPRESENTACIÓN		

 Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

 Promesa de consorcio con firmas legalizadas¹, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.

La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

Acreditación:

- Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

¹ En caso de presentarse en Consorcio
--

Elaborado	por:	Homologado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Manuel F	Carranza Alarcón	Estefita Fernández Chamoly	César A Salcedo Carrasco	Miguel M. Torres Morales



// Editora Perú	FORMATO	S4.1.1.FO2	Versión: 1 Aprobación: 24/04/2022
- Luitora i cia	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		Publicación: 24/04/2022 Página 6 de 6

	 Promesa de consorcio con firmas legalizadas.
A.2	HABILITACIÓN
	Requisitos: Contar con RNP vigente.
	Acreditación: Incluir constancia de RNP vigente.
В	CAPACIDADAD TECNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	Representante de la marca Woodwing en el Perú. Experiencia del personal quien dará el soporte al objeto de la contratación. Acreditación: Carta de la Marca Woodwing que acredite la representación en el Perú. Certificado donde se indique que el personal quien dará el soporte de las licencias Woodwing cuente con las capacidades técnicas en el software.
B.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA
	No aplica
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	No aplica
B.3.2	CAPACITACIÓN
	No aplica
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	No aplica

VI. CONDICIONES ADICIONALES:

SISTEMA DE CONTRATACION:

Procedimiento de Contratación directa por proveedor único.

CONFORMIDAD:

El proveedor entregará un informe mensual del monitoreo y optimización, así como el soporte de la atención solicitada por EDITORA PERU, el mismo que deberá ser presentado dentro de los 5 dias calendarios de culminación del periodo mensual, a través de la mesa de partes o mesa de partes virtual, dirigido a la Gerencia de Tecnologías de la Información (GTI).

La GTI, previa verificación y validación de la información, procederá a otorgar la conformidad.

Lima, 16 de agosto de 2024





CAPÍTULO IV PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la	contratación del servicio de SOPORTE Y
MANTENIMIENTO DEL SISTEMA EDITO	ORIAL DE INFORMACION PERIODISTICA, que
	IBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD,
con RUC Nº [], con domicilio legal en	[], representada por [], identificado
con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC Nº [], con
domicilio legal en []], inscrita en la Ficha N° [] Asiento
N° [] del Registro de Personas Jur	rídicas de la ciudad de [], debidamente
representado por su Representante Le	egal, [], con DNI N°
[], según poder inscrito en la	a Ficha N° [], Asiento N° [] del
Registro de Personas Jurídicas de la ciudad o	de [], a quien en adelante se le denominará
EL CONTRATISTA en los términos y condicion	nes siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 0001-2024-EP** para la contratación del servicio DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA EDITORIAL DE INFORMACION PERIODISTICA a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA EDITORIAL DE INFORMACION PERIODISTICA.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a US\$, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en US\$ [INDICAR MONEDA], un único pago para el ítem 1: Licencias, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y pagos en 12 meses para el ítem 2: Soporte.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Departamento de Desarrollo e Innovación de TI de Editora Perú con el V° B° de la Gerencia de Tecnologías de la Información emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



Dicha documentación se debe presentar a través del siguiente link de mesa de partes virtual: https://www.editoraperu.pe/MPV/

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de doce (12) meses consecutivos; en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Departamento de Desarrollo e Innovación de TI de Editora Perú con el V° B° de la Gerencia de



Tecnologías de la Información en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.



Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] a [CONSIGNAR FECHA].
"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"



ANEXOS



ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA Nº 0001-2024 Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ³		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Citación para la aplicación del criterio de desempate.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios4

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA Nº 0001-2024-EP Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y F	LOTIN
	Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



ANEXO Nº 03

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA N°0001-2024-EP

Presente.-

De nuestra consideración:

Lima,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **servicio de soporte y mantenimiento del sistema editorial de información periodística**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

· <u>·</u> ··································
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

 Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.

ANEXO Nº 04

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA N°0001-2024-EP

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el Servicio de SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA EDITORIAL DE INFORMACION PERIODISTICA, en el plazo de ejecución de doce (12) meses.

Lima,	
	Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Repr	esentante legal o común, según corresponda



ANEXO Nº 05

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA N°0001-2024-EP

Presente.-

Lima

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO		COSTO TOTAL ANUAL EN DOLARES AMERICANOS US\$
SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA EDITORIAL DE INFORMACION PERIODISTICA	Licencia por 12 meses	
	Soporte por 12 meses	
MONTO TOTAL US\$ (inc. IGV)		

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

Liiia,	••••
	Firma, Nombres y Apellidos del postor o
	Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 6

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA Nº 0001-2024-EP Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CONTRATACION DIRECTA Nº 0001-2024-EP**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 118 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^5$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



TOTAL OBLIGACIONES 100%⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.